ACTA GANADOR DE LA VACANTE ANALISTA DE ABASTECIMIENTO

En la ciudad de Cuenca, a los 07 días del mes de septiembre de 2022, el Tribunal de Méritos y Oposición, y de Apelaciones, se reúne en las instalaciones de Farmasol EP, en atención a Memorando Nro. FARMASOLEP-COMER-2022-0261-M, de fecha, 02 de septiembre de 2022, para analizar el proceso del concurso de méritos para la vacante ANALISTA DE ABASTECIMIENTO, y se pronuncia:

La Norma del Subsistema de Selección de Personal del Sector Publico, con Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2019-022, del 29 de enero de 2019, en su Art. 9, manifiesta: *"Es el órgano interinstitucional encargado de conocer y resolver las apelaciones que presentaren los postulantes, declarar al ganador o declarar desierto un concurso de méritos y oposición de conformidad a las causales establecidas en la presente norma."*.

La norma ante citada señala en su Art. 34 lo siguiente: *"El Tribunal de Méritos y Oposición y Apelaciones elaborará el "Acta final" que contendrá los puntajes finales alcanzados, en la misma se declarará ganador del concurso al postulante que haya obtenido el mayor puntaje final y declarando además, como elegibles a todos los postulantes que no han sido descalificados, siempre y cuando todos tengan una calificación de setenta y cinco (75) puntos en el Puntaje Final. Podrá descalificar en la misma acta a los postulantes que no cumplan con lo establecido en el artículo anterior."*.

"El ganador del concurso dispondrá de periodo de tres (3) días hábiles para presentar la información referida en el artículo 3 del Reglamento General a la LOSEP a la UATH institucional, luego de lo cual se elaborará el informe técnico al que se refiere el inciso siguiente; salvo que el ganador del concurso se encuentre fuera del país, en cuyo caso, tendrá periodo de veinte (20) días hábiles para entregar la información prevista en el artículo 3 del Reglamento General a la LOSEP. El particular será notificado al administrador del concurso con las correspondientes certificaciones que incumben al hecho."

"La autoridad nominadora designará a la persona que hubiere ganado el concurso, conforme al informe emitido por la Unidad de Administración del Talento Humano quien deberá elaborarlo con base al "Acta final" en tres (3) días hábiles, a fin de que dentro de periodo de tres (3) días hábiles posteriores a esta notificación, realice la designación pertinente.".

Dicho lo anterior, este tribunal una vez revisado el expediente del proceso y el reporte: *"PUNTAJE FINAL DESPUÉS DE LA VALIDACION DE DOCUMENTOS"*, y en base la normativa antes señalada expone el siguiente cuadro de calificaciones del proceso de méritos de los mejores puntuados:

Orden	Apellidos y Nombres	Cédula	Prueba Psicométrica	Prueba Técnica	Entrevista	Acciones Afirmativas	Puntaje Final
1	PULLA OCHOA ALEJANDRA DANIELA	0106694466	34.66	40.01	6.70	0.00	81.37

Una vez observado el cuadro anteriormente expuesto, este tribunal, dentro de sus facultades declara **GANADOR/A** a: ALEJANDRA DANIELA PULLA OCHOA, quien obtuvo un puntaje final de ochenta y uno con treinta y siete décimas (81,37).

Y, según lo señala la Norma Técnica del Subsistema de Selección de Personal, se declara que no existen elegibles inmediatos.

Se dispone al Administrador del Concurso acatar los Arts. 35 y 36 de la Norma del Subsistema de Selección de Personal del Sector Publico, con Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2019-022, del 29 de enero de 2019.

Para constancia de lo actuado, firma el Tribunal de Méritos y Oposición, y de Apelaciones.

María Auxiliadora Piscocama Abad

Verónica Cristina Urgiles Verdugo

Elsa Marina Contreras Contreras

ACTA GANADOR